



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 28 DIC. 1987

Expte. N° 949/87

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de haberes interpuesto por el Lic. Carlos Leopoldo Arredondo y teniendo en cuenta la conformidad de la / Secretaría Académica, como asimismo lo informado por Dirección General de Personal,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Otorgar licencia sin goce de haberes al Lic. Carlos Leopoldo ARREDONDO, Director General Académico de la Secretaría Académica, categoría 23, a partir del 18 de Enero de 1988 y por el término de dos (2) meses, por motivos particulares.

ARTICULO 2°.- Establecer que dicha licencia se acuerda con cargo al artículo 13, apartado II, inciso b), del Decreto N° 3.413/79, referido al régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Civil de la / Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.



Ing. JUAN CARLOS MARTOCCA
SECRETARIO GENERAL

Dr. JUAN CARLOS GOTTFRIED
RECTOR

Lic. DELIA ESTHER DAGUM
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION N° 699-87